



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de enero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JORGE ARTURO AGUIRRE GONZALEZ
DEMANDADA:	MUNICIPIO DE MEDELLIN EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA
RADICADO:	050013105002 2014-0039400
ASUNTO:	Cúmplase lo ordenado por el superior, liquida costas

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior que confirmó la decisión de este Juzgado, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

PROCEDE el Despacho conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, a realizar la liquidación de costas.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas el proceso así:

Agencias en derecho a cargo de municipio de Medellín a favor del señor Jorge Arturo Aguirre González	En primera instancia:	\$0
	En segunda instancia:	\$6.014.204
Total costas procesales:		\$6.014.204

Agencias en derecho a cargo de Empresa para la Seguridad Urbana a favor del señor Jorge Arturo Aguirre González	En primera instancia:	\$2.555.919
	En segunda instancia:	\$6.014.204
Total costas procesales:		\$8.570.123

Ivan Dario Quiceno Vergara

IVAN DARIO QUICENO VERGARA

Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de enero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE :	JORGE ARTURO AGUIRRE GONZALEZ
DEMANDADA:	MUNICIPIO DE MEDELLIN EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA
RADICADO:	050013105002 20140039400
ASUNTO:	Aprueba Liquidación de Costas

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a las entidades demandadas las cuales se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 del Decreto Presidencial 806 de 2020 que en lo pertinente indica “ *Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, **las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial***”.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87ea3e2e82b70123a8a3b56f2d0c01a0ee982a8d02b68d4657e7eeeb45200683**

Documento generado en 31/01/2022 04:00:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>